



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 183

25 de mayo de 2026

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, debidamente autorizado mediante Resolución N° 048 del 3 de mayo de 1997, expedida por el Consejo Académico y en uso de sus atribuciones,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación fechada el 30 de abril de 2026, suscrita por el profesor **Alejandro González Puche**, Coordinador de la Maestría en Creación y Dirección Escénica solicita la aprobación del calendario **JULIO – DICIEMBRE 2026**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Creación y Dirección Escénica de la sede de Bogotá,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO UNICO: Autorizar el siguiente Calendario Académico para los procesos de Reingreso, Matrícula Financiera, Matrícula Académica y para el desarrollo del período académico **JULIO – DICIEMBRE 2026**, para estudiantes del Programa Académico Maestría en Creación y Dirección Escénica (7578), sede Bogotá,

Proceso de Reingresos

Recepción de Solicitudes de Reingreso en la Dirección del Programa Académico: 26 de mayo de 2026

Registro en el Sistema SIRA de las solicitudes y decisiones por parte de la Dirección del Programa: 27 de mayo de 2026

Registro en SIRA de Equivalencias por parte de la Dirección del Programa: 27 de mayo de 2026

Consulta de resultados en el sistema SIRA e información para la matrícula en la página de Registro Académico: 28 de mayo de 2026

Matrícula Financiera

Fecha límite para que el programa solicite recibos de pago 28 de mayo 2026

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N°183

25 de mayo de 2026

2

Descarga de recibos de pago por estudiantes	A partir del 09 de junio 2026
Matrícula sin Recargo	
Valor total o Primera cuota:	23 de junio de 2026
Matrícula con recargo	
Valor total o Primera Cuota	26 de junio de 2026
Segunda cuota	27 de julio de 2026
Tercera cuota	27 de agosto de 2026
Matrícula académica	30 de junio y 01 de julio de 2026
Desarrollo de Semestre:	
Inicio de clases	01 de julio de 2026
Adición y cancelación de asignaturas y Matrícula Académica Extemporánea:	23 y 24 de julio de 2026
Fecha límite cancelación ordinaria del semestre:	21 de agosto de 2026
Matrícula Extemporánea mediante resolución:	
Fecha límite del pago total de la matrícula financiera para solicitar Matrícula Extemporánea con Resolución	Hasta el 11 de septiembre
Recepción de solicitudes en el programa académico	Hasta el 14 de septiembre
Consolidación de solicitudes en las direcciones de posgrado de facultad	Hasta el 17 de septiembre
Remisión de solicitudes al Área de Registro Académico	Hasta el 18 de septiembre
Finalización del período académico	04 de diciembre de 2026
Registro de calificaciones	Del 14 al 18 de diciembre de 2026

PARÁGRAFO 1°. Se autoriza a los estudiantes para que durante los días **23 y 24 de julio de 2026** puedan efectuar su matrícula académica extemporánea del periodo **JULIO - DICIEMBRE 2026**, vía web o en la Dirección del Programa Académico.

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N°183

25 de mayo de 2026

3

PARÁGRAFO 2°. Posterior a las fechas del párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, la Vicerrectoría Académica autorizará únicamente aquellas solicitudes de matrícula extemporánea que sean ampliamente sustentadas por el Comité de Programa Académico y su estudio causará derechos económicos adicionales. Por lo tanto, los estudiantes que requieran resolución de autorización para matrícula extemporánea podrán solicitarla dentro del plazo indicado, presentando el comprobante de pago por la totalidad de la matrícula financiera, el pago de extemporaneidad académica y los demás documentos que sustenten la solicitud.

PARÁGRAFO 3°. Los trámites de registro de matrícula académica, adición de asignaturas, cancelación de asignaturas y cancelación de matrícula académica, que no se realicen en las fechas establecidas en la presente resolución se consideran extemporáneas y, sin excepción, están sujetos a recargos por este concepto.

PARÁGRAFO 4°. De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, no se establecen los procesos de Traslado ni Reingreso Extemporáneo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de mayo del 2026.


HÉCTOR CADAUID RAMÍREZ
Vicerrector Académico